



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA. +

1791

Dⁿ. Antonio José Carrero vecino de esta Villa, e indi-
viduo de su ^{to} ~~M^{te}~~ Ayuntamiento con el respecto debido. Dize que
en el celebrado en el día del proximo pasado Octubre
coniguiente a cierto memorial que presento el Sr. Dⁿ. An-
tonio Melgares igual vecino, solicitando se le diese a ben-
eficio una casa pequeña contigua a la q^a vive para pa-
rte de Comedia sita en esta población y calle del Buen
suceso, servio este ^{to} ~~M^{te}~~ Cuerpo con firmeza su
Comisión, y aunque en su extensión se registran las
necesidades que los políticos previenen en esta ciudad, pa-
ra no contribuir a males y zuniendome precisamente
a la facultad limitada q^a en este caso me com-
peten y no a la absoluta q^a se me concedieron para
q^a justificada d^{ha} casa otorgara a favor del Sr. Dⁿ.
Antonio Melgares la ex^{ta} dedación a ben^{to} q^a se
ne solicitada, y con el fin de q^a este ^{to} ~~M^{te}~~ Ayuntamiento
acuerde en el asunto con el conocimiento debido lo que
sea en maior beneficio (de lo que no puede previnir
diz según vana doctrina moral) y aumento del culto
a N^{ra} S^{ra} del Veneruzero que es a lo q^a esta desti-
nada el producto de d^{ha} casa pequeña y la contigua
que sirve para el uso del colivero, Considero como pre-
ciso y obligatorio a mi encargo de ferriguero e ma-
nifestar a este ^{to} ~~M^{te}~~ Cuerpo que de averia a la soli-
citud de d^{ho} Sr. Dⁿ. Antonio se requirieron los indivi-
duales por juicio de decadencia de las rentas cui-
dadas en el manifestado, pues por los aprecio echo
por Angel Moreno Maestro de Arte que son re-